Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA DE ASIGNACIÓN O REASIGNACION DE SUPERVISOR** COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_003
		Versión:	00
		Pág.	1 de 2

Fecha:	**15**	**DE**	**Diciembre**	**DE**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO			**CONVENIO**	
NÚMERO:	0585	**DE**	28 DE AGOSTO DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORTOLIMA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-C INTER-0016-2025			
CONTRATISTA:	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA			
IDENTIFICACIÓN:	800113672-7			
REPESENTANTE LEGAL	ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ			
C.C				
VALOR INICIAL:	764.957.372,69			
VALOR TOTAL	764.957.372,69			
CDP:	2025001103 Cortolima 1509 Departamento del Tolima			
RP:	Departamento del Tolima 11585 del 12/09/2025			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	12 MESES			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	12 MESES			
FECHA ACTA DE INICIO:	6 DE OCTUBRE DE 2025			
SUPERVISIÓN	DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON			
TRAZABILIDAD	22239211113 803 – 2 1 1 1 13 TCA 22239211113 201 – 2 1 1 1 13 TUA 22239211113 702 – 2 1 1 1 13 S.F. TUA			
CONSIDERANDO:				

Powered by CamScanner

Guillermo Augusto Vallejo Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 en calidad de SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE, ordenador del gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-, me permito comunicarle a DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON que ha sido designado(a) como Supervisor del convenio identificado al inicio.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la corporación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos en que aplique.

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Firma ordenador del gasto

DIANA JULIETH NUÑEZ ORTEGON
Firma supervisor

Powered by CamScanner